I

/103 AVISO DE NOTIFICACION IfldUStIlaY Comer O
CORREO CERTIFICADO S U P E R I N T E N 0 E N C I A

Radicación: 5110118- -6-0 Fecha: 2010-06-28 08;10:58
TrÆmiie: 11 PATENTEIYH
Evento: 379 FASENAC(ONALII
Actuacin: 432 CQMUNICACTOADM
Destmatario MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO Folios I

Seæor(a) (es)
MARGARITA CASTELLAOS ABONDANO CALLE 94 A NO. 7 A-09
BOGOTA D.C.

Referenda RESOLUCION: 32677
Fecha: 25/0612010
Expediente: 5-110118
TrÆmite: Ii PCT.PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO U
ActuaciOn: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despatho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino tie cinco (5) dias hÆbilescontados a partir del envio de la presente citación, en horario do 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jomada continua, con el fin de riotificarle personalmerite el contenido do Ia resoluck5n do la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el nimero do radicaciOn
citado en el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriorrnente, la providenca en mención se notiflcarÆ por edicto, el cual so fijarØ por el tØrmino de diez (10) dIas en el Centro de
Documentación e lnformación.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrarÆdisponible en ía pÆgina web de la Entidad desde el dia hÆbil siguiente al de su notificación, Ia cual podrÆ ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la pagina www.sic.gov.co, con el nimero de resolución a travØs de la opcion servicios en Imnea bases de datos.. otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de quo se hays notificado, haga caso omiso do este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENOENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCJO

Sede Centre: Canern 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7y 10 PBX: 5870000
Al contester favor iidique of nOmero do Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 mt. 2 Tel 5880070 radicaciOn consignado on of sticker Call Center 6513240. Linea 01800-910165
- Web: www.sic.gov.co e-mail: infocsic.gov.co
Bogota D.C. Colombia

Industria y Comercio 1 7

SUPERNTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE 1NDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No

Por ía cual se deniega urra patente de invenciOn

Rad. PCT/05-110118

EL SUPERINTENDENTE DE 1NDUSTRIA Y COMERCIO en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del articulo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radcado en esta Superiritendencia el dia 28 de octubre del 2005 con el N° 05110118-00000000, la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de Japan Tobaccolnc, presentó Ia solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTO PENTACICLICO HETEROAROMATICO Y USO MEDICINAL DEL

MISMO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/JP 2004/005119 de fecha 09 de abril del 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (POT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe Ilenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se orderiO publicar et ectracto sin que se
hubieran presentado oposiciones por parte de terceros. ’

TERCERO: Que el articulo 45 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de Ia Comunidad Andina
establece que: Si ía oficiria nacional competente encontrara qua ía invenciOn no as
patentable o qua no cumple con alguno de los requisitos establecidos’en esta Decision pare
í a concesiOn de, la patente, Jo notificarÆ a! solicitante. Este deberÆ respondera ía notificaciOn 0
, dentro del plazo de sesenta dies contados a pertir de ía fecha de la notificaciOn. Este plazo podrÆser prorrogado por une sofa vez por un periodo de treinta dIas adicionales. (...) Si at
solicitante no respondiera a ía notificaciOri dentro, del plazo seæalado, a si a pesar de la
raspuesta subsistieran los impedimentps para /6 concesiOn, ía oficina nacional competente
denegarÆ ía patente’

CUARTO; Que de conformidad con Jo dispuesto en el articulo 45 antes mencionado, se
realizó el examen de fondo y se requiriO al solicitante para que presentara respuesta a las observaciones de carÆcter tØcnico visibles a folios 1177 a 1186, formuladas en relaciOn con 0 la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por la DecisiOn 486 de la ComisiOn de Ia Comunidad Andina, para la concesiOn de la patente, sin que frente a dicho-requerimiento el solicitante se hubiera pronunciado y, en consecuencia, el Despacho procederà a denegar la patente

RESUELVE:

Pgina 1 be 2 Sede Centro Carrera 13 No 27-00 Psos 2, 5 7 y 10 Sede CAN. Ti. 40A No 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284 Linea 0180000-910165

Web www.siCgovCo e-mail into c.gov Co
Bogota D C -Colombia